

## RESOLUCIÓN N° 087

Viedma, 01 MAR 2023

**VISTO**, el Expediente N° 613/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 032/2017, las Resoluciones CSPyGE N° 062/2018, N° 032/2019, N° 056/2019 y N° 021/2021, las Resoluciones Rectorales N° 684/2019, N° 903/2022, y

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto Universitario prevé, en su artículo 2º, el desarrollo institucional amplio y pluralista, no aceptando discriminaciones basadas en el género, explicitando en el mismo sentido objetivos específicos en su artículo 7º "in fine".

Que el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, por Resolución CSPyGE N° 056/2019, aprobó el Plan de Igualdad de Género en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, por Resolución Rectoral N° 684/2019 y según las propuestas remitidas por los Consejos de Programación y Gestión Estratégica de las Sedes, se constituyó la Comisión del Plan de Igualdad de Género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, responsable de dirigir las acciones, el monitoreo y la evaluación del precitado Plan.

Que el Plan de Desarrollo Institucional, aprobado por Resolución CSPyGE N° 062/2018, estableció que la Universidad adopta la perspectiva de género en su cultura organizacional, en las condiciones de acceso, promoción y organización del trabajo y estudio, incorporándose la misma en todas las acciones que hacen a la gestión institucional, la docencia universitaria, la extensión y la investigación universitaria.

Que, mediante Resolución CSPyGE N° 032/2019, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO adhirió a la Ley N° 27499, "Ley Micaela", de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres y diversidades para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, quienes deberán realizar las capacitaciones en el

modo y la forma en que lo establezcan los organismos en los que desempeñan sus funciones.

Que dicha Ley establece que las máximas autoridades de los organismos, con la colaboración de sus áreas y programas de género, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por país, y que las personas que se negaren sin justa causa, previo trámite de ley, serán pasibles de sanción disciplinaria por falta grave.

Que la Comisión del Plan de Igualdad de Género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO promovió la formulación de una convocatoria para la realización de capacitaciones destinadas a personal docente, nodocente y estudiantado, en modalidad virtual, conforme el Proyecto SPU: "CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES", RESOL-2022-71-APN-SECPU#ME.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 903/2022, se aprobó la convocatoria para selección de las capacitaciones destinadas al personal docente, nodocente y estudiantado, en modalidad virtual, a cargo de la Comisión del Plan de Igualdad de Género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, facultándosela a realizar las acciones necesarias para su implementación.

Que, en el marco de la precitada Resolución, la Comisión del Plan de Igualdad de Género seleccionó los Proyectos a desarrollar, mediante Acta fechada el 2 de noviembre de 2022.

Que las Secretarías General y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**  
**RESUELVE**

Firmado digitalmente por  
VIVAS Hector Luis  
Motivo: Secretario General  
- UNRN  
Fecha: 2023.02.14  
13:18:55 -03'00'

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar lo actuado por la Comisión del Plan de Igualdad de Género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la realización de las capacitaciones destinadas al personal docente, nodocente y al estudiantado, en modalidad virtual, en el marco del Proyecto SPU: "CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES" RESOL-2022-71-APN-SECPU#ME, su evaluación y la elaboración de indicadores, conforme se detalla en el Anexo I que integra la presente.

Firmado digitalmente por  
FONTAO María Lorena  
Motivo: Directora General  
de Administración  
Fecha: 2023.02.14 13:56:11  
-03'00'

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que las capacitaciones, aprobadas en el artículo 1º, se desarrollarán entre el 13 y el 31 de marzo 2023 a través del Campus Bimodal UNRN y estarán a cargo de la Comisión del Plan de Igualdad de Género, facultándose a realizar las acciones necesarias para su implementación.

Firmado  
digitalmente  
por HINTZE  
Norma Iris  
Fecha:  
2023.02.14  
14:00:37 -03'00'

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que las personas destinatarias de las capacitaciones aprobadas en el artículo 1º serán, con carácter obligatorio, el personal Docente y Nodocente que deberá cumplir, como mínimo, un (1) módulo horario de DOS (2) horas reloj sincrónicas en el Campus Bimodal; y con carácter voluntario el estudiantado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO. Quedan exceptuadas aquellas personas que acrediten haber efectuado la capacitación como autoridades superiores y/o consejeras/os superiores (Resolución Rectoral N° 0047/2020).

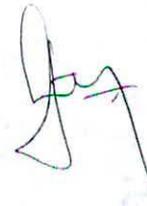
Firmado  
digitalmente  
por LEGNINI  
Claudia Patricia  
Fecha:  
2023.02.14  
14:20:47 -03'00'

**ARTÍCULO 4º.-** Encomendar a la Subsecretaría de Comunicación y Medios la realización del registro en formato audiovisual de las capacitaciones, que permita su resguardo y reproducción ulterior; como insumo para el programa de capacitaciones a desarrollar conforme los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (Resolución CSPyGE N° 062/2018) de acuerdo al art. 4º de la Ley 27499.

**ARTÍCULO 5°.-** Asignar un Adicional No Remunerativo y No Bonificable al personal Docente y Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO que participará en las actividades aprobadas en el artículo 1º, conforme al detalle obrante en el Anexo II que integra la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que las erogaciones que demande la implementación de la presente se imputarán a la partida R.1070.010.026.000.16.09.00.00.02.00.1.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2023.03.01  
11:40:15 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº **087**

## ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 087

### CAPACITACIONES:

- **Módulos de capacitación docente:**

1. *"La perspectiva de género en la investigación institucional: estudios y resultados"* (Magda de los Ríos Reyes, Graciela Gimenez y Matías Gonzalez Awe)
2. *"Prácticas docentes con perspectiva de género (s)"* (María Verónica Piccone, Silvia Daniela Heim y María Paz Lambretch Sepúlveda)
3. *"Pautas para la formulación de programas con perspectiva de género (s)"* (María Verónica Piccone, Silvia Daniela Heim y María Paz Lambretch Sepúlveda)
4. *"¿Cuestión de género o el género en cuestión? Encuentro para sentipensar las categorías de género"* (Magda Reyes y Julia Del Carmen)

- **Módulos de capacitación estudiantes:**

1. *"La perspectiva de género en la investigación institucional: estudios y resultados"* (Magda de los Río Reyes, Graciela Gimenez y Matías Gonzalez Awe).
2. *"¿Cuestión de género o el género en cuestión? Encuentro para sentipensar las categorías de género"* (Magda de los Ríos Reyes y Julia Del Carmen)
3. *"Protocolo para la actuación en situaciones de violencias directas e indirectas basadas en el género UNRN" Aula 1,* (María Guillermina Escot Miglierini)
4. *"Protocolo para la actuación en situaciones de violencias directas e indirectas basadas en el género UNRN" Aula 2,* (María Guillermina Escot Miglierini)

- **Módulos de capacitación nodocente:**

1. *"La perspectiva de género en la investigación institucional: estudios y resultados"* (Magda de los Ríos Reyes, Graciela Gimenez y Matías Gonzalez Awe).
2. *"Dinamizar las prácticas de corresponsabilidad y promover la participación en la construcción de políticas universitarias con perspectiva de género"* (Marcelo Saul Thorp).

- **EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN** (1):

A partir de los instrumentos de evaluación de impacto incorporados en los proyectos de capacitación que se hayan realizado en la materia como a partir del diseño y medición que establezca la OAC a estos efectos. Se pondrá el foco en el cumplimiento de los objetivos, y en la eficacia de las metodologías empleadas para evaluar cómo ha sido el proceso de institucionalización de género (IG) en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

- **ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS INDICADORES** (2):

Se trata de construir una matriz de datos sustentable e inclusivo desde y para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO. Se promoverá observar y monitorear las diversas políticas y prácticas en materia de datos que afectan directamente la vida de mujeres y personas LGBTI+ en la Universidad que permitan tomar decisiones basadas en datos.

(1) Reglas de juego formales: ¿Cuál ha sido desarrollo normativo en la Universidad Nacional de Río Negro?, ¿Cuáles son los mecanismos específicos de género en la UNRN? Reglas de juego informales: ¿Cuáles son los obstáculos y las barreras formales e informales a la participación (por claustros y por tipo de participación) de las mujeres en la UNRN? Recursos: ¿Cuál es el financiamiento y presupuesto destinado a políticas/proyectos de género y diversidad en investigación, docencia, extensión y vida estudiantil? Redes de actores/as: ¿cuáles son los/as actores/as que están vinculadas a la cuestión de género en la UNRN? investigadoras, estudiantes, docentes, organizaciones, grupos de mujeres, redes, otras.

(2) Dimensiones posibles: 1) rango del área 2) recursos humanos 3) equipamiento 4) financiamiento, 5) rendición de cuentas. 6) participación política de la/os estudiantes 7) docentes 8) autoridades 9) direcciones UE, direcciones de proyecto, direcciones de PEU 10) no docentes 11) presupuesto avances en género 12) redes Informantes claves, mapeo de actores.